

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA  
EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:  
Don Pelayo E. García Alonso  
Doña Ana Carolina Roldán Zarza  
Doña Esther González López

No asiste:  
Doña M<sup>a</sup> Sonsoles Arroyo Fragua

En la Ciudad de Arévalo, a veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y cinco minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña M<sup>a</sup> Vanesa Valverde González.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 112, en relación con el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, se pronuncia a favor de la urgencia de la convocatoria.

**SEGUNDO.- CONTRATACIÓN.- 2.1.- Requerimiento previo a la adjudicación de las obras de “Ampliación de calzadas en diversas calles del Polígono Industrial (C/ Crespos, C/ Palacios de Goda, C/ Horcajo de las Torres y C/ Tiñosillos - Fase 1)”. Expte. 548/2023.-**

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de las obras de “Ampliación de calzadas en diversas calles del Polígono Industrial (C/ Crespos, C/ Palacios de Goda, C/

Horcajo de las Torres y C/ Tiñosillos - Fase 1)”, conforme al pliego aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 1 de septiembre de 2023.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 26 de septiembre de 2023, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **CYC VÍAS S.L.**, por importe de 92.000 euros, más 19.320 euros de IVA, que hacen un total de 111.320 euros, por considerarla la oferta más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerir a **CYC VÍAS S.L.**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la LCSP, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del citado RD 1098/2001.

b) Documentos que acrediten la representación:

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

- Documento de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas.

c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, conforme al art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo al modelo del Anexo I del presente Pliego.

d) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

g) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

h) Documentación que acredite la solvencia económica, financiera y la profesional o técnica.

## **2.2.- Requerimiento previo a la adjudicación de las obras de “Urbanización de la calle La Marquesa (tras la resolución del anterior contrato)”. Expte. 605/2023.-**

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de las obras de “Urbanización de la calle La Marquesa (tras la resolución del anterior contrato)”, conforme al pliego aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 31 de agosto de 2023.

Visto que la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el día 25 de septiembre de 2023, propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **EXPLOTACIONES LA MURALLA S.L.**, por importe de 135.681,09 euros, más 28.493,03 euros de IVA, que hacen un total de 164.174,11 euros, por considerarla la oferta más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

Contratos del Sector Público, requerir a **EXPLOTACIONES LA MURALLA S.L.**, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario:

- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.

- En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la LCSP, será necesario que los empresarios que deseen concurrir integrados en ella indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos, y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios; acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, en los términos del artículo 52 del citado RD 1098/2001.

b) Documentos que acrediten la representación:

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

- Documento de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas.

c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración, conforme al art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo al modelo del Anexo I del presente Pliego.

d) Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Certificado expedido por el órgano competente acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Documentación acreditativa de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

g) Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

h) Documentación que acredite la solvencia económica, financiera y la profesional o técnica.

**TERCERO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 3.1.- Solicitudes de utilización de espacio público. Expte. 28/2023**

.../...

**3.2.- Eventos. Expte. 29/2023**

.../...

**3.3.- Acuerdo relativo al Procedimiento Abreviado 135/2023. Expte. 420/2023.-**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda el allanamiento en el Procedimiento Abreviado 135/2023.

**3.4.- Solicitud de inclusión de Jura de bandera de personal civil. Expte. 665/2023.-**

Este Ayuntamiento está interesado en organizar un acto de jura de bandera para personal civil, ya que consideramos que es de gran interés para mucha gente de nuestra ciudad que nunca ha tenido la oportunidad de participar en este acto militar, o que aun habiendo jurado con anterioridad quieren volver a realizar tan distinguido y solemne juramento, inculcando así en la sociedad ese sentimiento de patria que ahora tanta falta hace. También queremos con ello mostrar nuestro más sincero apoyo y reconocimiento a nuestras fuerzas armadas, asumiendo este Ayuntamiento el compromiso formal de costear los gastos de transporte y dietas que conlleve la realización de dicho acto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1°.- Que se realicen los trámites pertinentes para solicitar al Ministerio de Defensa se incluya en el calendario que realiza periódicamente y pueda llevarse a cabo la JURA DE BANDERA POR PERSONAL CIVIL, preferentemente en Ávila, algún sábado de abril o mayo de 2024.

2°.- Este Ayuntamiento se compromete a costear los gastos de transporte y dietas que conlleve la realización de dicho acto.

3°.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos a tal fin.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las catorce horas y veintitrés minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.